



OFICIO N° 114247
INC.: solicitud

Irg/asj
S.53°/373

VALPARAÍSO, 22 de julio de 2025

La Diputada señora CAMILA FLORES OPORTO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien disponer las medidas que estime pertinentes, a fin de investigar y, eventualmente, sancionar el mal uso de un vehículo estatal perteneciente a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Valparaíso, por parte de la señora María Fernanda Moraga, en cuanto habría proporcionado su uso a un tercero, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA REGIONAL DE VALPARAÍSO





De: Camila Flores Oporto
Honorable Diputada

Para: María Soledad Pérez Reinoso
Contralora Regional de Valparaíso

Materia: Solicitud que indica.

Que, esta parte ha tomado conocimiento, a través de denuncias ciudadanas, que la actual ex Seremi de Gobierno de la Región de Valparaíso, presuntamente habría mal utilizado recursos y bienes pertenecientes a la Institución en la cual se desempeñaba, esto es, la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Valparaíso.

En concreto, se señala que doña María Fernanda Moraga, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de Valparaíso, habría proporcionado el uso del vehículo de propiedad fiscal destinado para su uso exclusivo, a doña Valeria Cárcamo, pre candidata a diputada por la Región de Valparaíso.



Lo anterior, vulneraría abiertamente el principio de probidad, el que, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N.°20.880, sobre probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, consiste “ (...) *en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular*”, existiendo, por tanto, “ (...) *conflicto de interés en el ejercicio de la función pública cuando concurre a la vez el interés general propio de ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la Ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias*”.

Que no sólo se vería vulnerado dicho principio rector del ejercicio de la función pública, sino que también, lo dispuesto por el Decreto Ley N.°799, que deroga la Ley N.°17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que regulan el uso y circulación de vehículos estatales, el que en su artículo segundo, dispone que “(...) sólo tendrán derecho a uso de vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios del servicio público que mediante Decreto Supremo, firmado, además por el Ministro del Interior, estén autorizados para ello”.

Que, dicha norma fue ratificada mediante Oficio Presidencial N.°001, de fecha 22 de enero de 2024, el que instruye que, en lo que respecta a la Adquisición y uso de vehículos, éstos existen únicamente para el uso del personal de la institución y sólo para el desarrollo de labores operativas que digan relación con la función del órgano.

El buen uso de los recursos fiscales es una necesidad imperiosa en nuestro país, para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones. La eficiencia, transparencia y probidad en la administración del gasto estatal, no sólo permite una mejor prestación de los servicios esenciales, sino que



también asegura que cada peso que aportan los contribuyentes mediante el pago de impuestos, se traduzca en beneficios concretos para la sociedad.

Cabe hacer presente que, sobre el mismo, fue el Presidente de la República, quien señaló que, *“El contexto actual requiere de mayores esfuerzos de responsabilidad fiscal en el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos (...)”*¹, cuestión que no se condice con este tipo de comportamientos, los que, aparentemente, imponen el interés personal por sobre el interés general de la nación.

La ciudadanía exige mayor responsabilidad y rendición de cuentas y, por consiguiente, el correcto manejo de los fondos públicos se vuelve una condición fundamental para la legitimidad del Estado y la consolidación de una democracia sólida y justa.

POR TANTO,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a la Sra. Contralora Regional de Valparaíso, para que:

- Instruya una investigación sobre el mal uso del vehículo estatal perteneciente a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Valparaíso, por parte de doña María Fernanda Moraga, quien, en el ejercicio de su cargo, habría proporcionado su uso a un tercero y, en caso de acreditarse dicha conducta, imponga las sanciones que estime pertinentes.

¹ <https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/presidencia-instruye-el-buen-uso-de-los-recursos-fiscales-a-traves-de-oficio/GYFL6O6NB5CHLLXLFIBORQLXZI/>



Camila Flores Oporto
H. Diputada de la República de Chile


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

